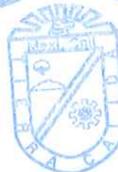


DICTAMEN No. 06/24

SESION DE CABILDO  
RECIBIDO



SECRETARIA  
FECHA: 27-12-2024  
SESION: N= 10

**INTEGRANTES DEL XXV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Hacienda del XXV Ayuntamiento de Mexicali, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **Propuesta de Acuerdo para el otorgamiento de estímulos fiscales**; en virtud de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I.-** El día 12 de diciembre de 2024, se recibió oficio en la Secretaría del Ayuntamiento, suscrito por la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, en el que con la facultad que le confieren los Artículos 7 fracción I de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 110 segundo párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, en relación con el artículo 6 del Reglamento de las Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California y los artículos 6 fracción III y 41 primer párrafo, 42, 43, 44, 45 y 66 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, presenta ante el Honorable Cabildo, propuesta de Acuerdo para el otorgamiento de estímulos fiscales.

**II.-** El Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, turna la propuesta referida, a la Comisión que suscribe, con fundamento en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el día 13 de diciembre de 2024, a efecto de que se realice el análisis de la misma y emita el dictamen correspondiente.

**III.-** En fecha 27 de diciembre de 2024, se convocó a sesión extraordinaria, la cual se realizó en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la cual se analizaron y discutieron los puntos de la propuesta, participando en la exposición el Tesorero Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Roger Roberto Sosa Alaffita, el cual mencionó que dicha estrategia correspondía al primer semestre del 2025, así mismo se contó con la participación de la Recaudadora de Rentas Municipales, Blanca Ivonne Viramontes Cervantes.



**COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**IV.-** Continuando con el desarrollo del punto, participó la representante de la Subdirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, señaló que los Transitorios Segundo y Tercero se contraponían, por lo que la Tesorería solicitó eliminar el Segundo; la Regidora Lucina Sánchez González, exhortó se realizará el cobro del predial, tomando en consideración los ingresos del ciudadano; de igual manera participaron los Regidores Francisco Javier Molina Pérez, Yessenia Leticia Olua González, se manifestaron a favor de la propuesta.

**V.-** Suficientemente analizado y discutido el punto, se resolvió aprobar la propuesta con sus modificaciones por unanimidad de los presentes, con 09 votos a favor, emitidos por los Regidores Suhey Rocha Corrales, Alfredo Wong López, Yessenia Leticia Olua González, Beatriz García Arce, Isaías Morales Francisco, María de Jesús Márquez Amavizca, Sandra Dennis Cota Montes, José Francisco Barraza Chiquete y Lucina Sánchez González; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1, 3, 4, 5, 9, 10 y 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establecen la atribución de los Ayuntamientos para administrar libremente su Hacienda.

**SEGUNDO.-** Que en ese marco de atribuciones, el XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, ha trabajado en la promoción de estímulos fiscales que permitan garantizar un equilibrio de las finanzas públicas, a fin de atender las consecuencias económicas que pueda traer consigo esta situación a la población.

**TERCERO.-** Que atendiendo a lo anterior, con el fin de incentivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, se busca lograr Acuerdos en el Ayuntamiento, para la condonación de multas y recargos por mora generados hasta la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, derivados del incumplimiento de pago oportuno de contribuciones municipales, así como para condonar el 50% (cincuenta por ciento) en adeudos por concepto de Multas al Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California, exceptuando aquellas impuestas por contravenir lo dispuesto en diversos puntos de la Tabla de Sanciones Pecuniarias establecidas en el artículo 147 del propio ordenamiento legal, y la condonación en multas generadas por el incumplimiento de pago oportuno de contribuciones municipales.

**CUARTO.-** Que contrario a lo que pudiera esperarse, estas medidas no implicarán un menoscabo en los ingresos del Municipio, sino por el contrario, se considera que sólo una medida como la que se propone es capaz de no mermar la recaudación del Ayuntamiento, lo que a la postre beneficiaría a la ciudadanía al garantizar la continuación de la prestación de los servicios públicos municipales.

**QUINTO.-** Que toda vez que el beneficio que se otorgaría a los contribuyentes mediante esta propuesta, servirá para abatir el rezago que se ha venido generando respecto a las contribuciones municipales; asimismo cabe mencionar que, con base a las estadísticas, se ha comprobado que es la mejor opción para inducir a los mismos, a regularizarse en el pago de su contribución fiscal.



COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

**SEXTO.-** Que en ese orden de ideas, la propuesta que se presenta resulta acorde al principio constitucional de libre administración de la hacienda municipal, lo cual es conveniente para incentivar la economía del Municipio de Mexicali, y en consecuencia, para captar los recursos que permitan cumplir con las funciones que legalmente le han sido conferidas al Ayuntamiento en favor de las familias mexicalenses.

En virtud de las anteriores consideraciones, es que esta Comisión de Hacienda del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en los Artículos 69, 70 fracción I, 79, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba la condonación de los recargos derivados del incumplimiento de pago oportuno de contribuciones municipales aplicando la siguiente tabla:

Ejercicio Fiscal Vencido	
2018	50%
2019	60%
2020	100%
2021	100%
2022	100%
2023	100%
2024	100%
2025	100%

Derivado de lo anterior, quedara a consideración de la Autoridad Fiscal el ampliar la condonación de los recargos en los casos particulares que proceda un beneficio adicional para el ciudadano.

Para gozar de esta condonación, podrá cubrir total o parcialmente el adeudo.

**SEGUNDO:** Se aprueba la condonación del 100% (cien por ciento) en multas generadas por el procedimiento administrativo de ejecución, por el incumplimiento del pago oportuno de las Contribuciones Municipales.

Para gozar de esta condonación, podrá cubrir total o parcialmente el adeudo.

**TERCERO:** Se aprueba la condonación del 50% (cincuenta por ciento) en adeudos por concepto de Multas al Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California, exceptuando aquellas impuestas por contravenir lo dispuesto en los puntos siguientes de la Tabla de Sanciones Pecuniarias establecidas en el artículo 147 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California, y son los siguientes conceptos:



COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

- Estacionarse en lugar exclusivo para personas con discapacidad, sin contar con la tarjeta para el vehículo respectivo vigente;
- Efectuar en la vía pública competencias de velocidad;
- Acelerar innecesariamente la marcha del motor o del vehículo derrapando llanta;
- Conducir peligrosa y temerariamente;
- Conducir en estado de ebriedad; y
- Conducir bajo el influjo de drogas, sustancias tóxicas o estupefacientes.
- Instalar o usar sirenas en vehículos que no sean de emergencia.
- Abandonar el lugar del accidente.

La presente condonación no será acumulable en aquellos casos que aplique lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California, relativo al descuento del 50% (cincuenta por ciento) por pronto pago.

**CUARTO:** Se aprueba la condonación del 50% (cincuenta por ciento) en adeudos por concepto de Multas al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Mexicali, exceptuando aquellas impuestas por contravenir lo dispuesto en los artículos siguientes:

- Artículo 8 inciso B) fracciones XVI, XVII, XVIII;
- Artículo 9 inciso B) fracción XV y XVI.

**QUINTO:** Se aprueba la condonación del 50% (cincuenta por ciento) en adeudos por concepto de Multas a los Reglamentos Municipales, exceptuando aquella que:

- Hayan sido calificadas, reducidas o disminuidas por la Autoridad competente para conocer de las mismas.
- Las impuestas por infracción al Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Mexicali, Baja California.
- Las impuestas por infracción al Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Mexicali, Baja California.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo estará vigente del 1 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2025.



COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Hacienda del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los veintisiete días del mes de diciembre de 2024.

REG. CÉSAR CASTRO PONCE  
Presidente de la Comisión de Hacienda.

REG. SUHEY ROCHA CORRALES  
Secretaria de la Comisión de Hacienda.

REG. ALFREDO WONG LÓPEZ  
Vocal

REG. YESSSENIA LETICIA OLUJA GONZÁLEZ  
Vocal

REG. BEATRIZ GARCÍA ARCE  
Vocal

REG. LUISA FERNANDA ZUCCOLI ROMERO  
Vocal

REG. BLANCA PATRICIA RÍOS LÓPEZ  
Vocal

REG. ISAIÁS MORALES FRANCISCO  
Vocal

REG. MARÍA DE JESUS MÁRQUEZ AMAVIZCA  
Vocal

REG. SANDRA DENNIS COTA MONTES  
Vocal

REG. JOSÉ FRANCISCO BARRAZA CHIQUETE  
VOCAL

REG. LUCINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ  
Vocal